



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOSA VARGAS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y

REGISTRO

Reg. N° 754 Fecha 22.11.05

Resolución Ministerial

No. 759-2005-MIMDES

Lima, 16 NOV. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 17 de agosto de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, once (11) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos cincuenta y tres (453) cajas de galletas, cuarenta y cinco (45) cajas de salsa de tomate, cuarenta (40) cajas de cereal y setenta y cinco (75) cajas y bolsas de ropa, con un peso aproximado de 9,952.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. USNYC12977 y un peso ingresado de 8,900.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00026182 y con un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,997.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 01 de agosto de 2005 y el Certificado Fitosanitario de fecha 15 de agosto de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

Que, la donación será destinada a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realiza la asociación Congregación Salesiana del Perú en los departamentos de Lima, Piura y Cusco;

Que, mediante Memorando No. 227-2005-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 072-2005-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PATRICIA ESPINOSA VARGAS
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social
Reg. N° 954 Fecha 22.11.05

Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, once (11) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos cincuenta y tres (453) cajas de galletas, cuarenta y cinco (45) cajas de salsa de tomate, cuarenta (40) cajas de cereal y setenta y cinco (75) cajas y bolsas de ropa, con un peso aproximado de 9,952.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. USNYC12977 y un peso ingresado de 8,900.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00026182 y con un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,997.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La asociación Congregación Salesiana del Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma Original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

